

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a no o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Trabajo

##### ORDEN

*Anulando los Libros de Salarios y Haberes existentes y se hace obligatoria la utilización de los modelos aprobados por este Departamento en 14 de enero último*

Ilmo. Sr.: La diversidad de beneficios y modalidades económicas establecidas a los trabajadores por la vigente legislación, cuya vigilancia y tutela está atribuida a este Departamento, aconseja que todas las condiciones económicas del trabajador queden reflejadas en un instrumento único que facilite la labor inspectora.

El actual Libro de Salarios creado por el Reglamento de 31 de enero de 1933 para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo, adaptado posteriormente a las necesidades de los Subsidios y Seguros sociales, no recoge las condiciones económicas establecidas por las Reglamentacio-

nes Nacionales de Trabajo a favor del trabajador en relación con su categoría profesional, cuyo conocimiento es necesario, no sólo al obrero perceptor, sino también a la Inspección del Trabajo, que ha de vigilar el cumplimiento de aquéllos.

Por otra parte, la ocultación por algunas Empresas a las entidades en las que tiene concertado el Seguro de Accidentes de sus trabajadores de los salarios y demás condiciones económicas abonados a éstos, así como el número de los acogidos en las correspondientes pólizas, da lugar a litigios sobre la efectividad de éstos, en perjuicio del obrero protegido en momento en que la aplicación de los beneficios de aquélla le son más perentorios, aconseja que el referido Libro sirva, mediante la inclusión en los mismos de una hoja duplicada y trepada, para notificar a la entidad aseguradora los pagos realizados por las Empresas.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Quedan anulados los actuales Libros de Salarios y Haberes utilizados por las Empresas, las que deberán proveerse de los nuevos modelos aprobados por este Departamento en 14 de enero último, cuya utilización será obligatoria a partir de 1.º de julio próximo.

2.º Las Empresas vendrán obligadas a notificar a las entidades en que tengan concertados los Seguros sociales de sus trabajadores las liquidaciones de los sueldos y salarios a sus trabajadores, dentro de las cuarenta y ocho horas de su abono, mediante la hoja duplicada del Libro de Salarios.

3.º La expedición de los referidos Libros de Haberes y Salarios se efectuará por las Delegaciones de Trabajo, que los diligenciarán en el momento de adquisición por las Empresas.

4.º La Inspección del Traba-

jo vigilará el cumplimiento de las prevenciones de esta Orden a partir del próximo día 1.º de julio, desde la que serán obligatorios los nuevos modelos de Libros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1946.—  
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del "B. O. del E." núm. 133,  
de fecha 13-5-46).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Industria y Comercio

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

**Dirección Técnica.—Sección Transportes**  
*Ampliación a la relación de artículos intervenidos núm. 48 aplicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 122, de 2 de mayo de 1946*

37 bis.—Semillas y granos oleaginosos: Granos de avellana, almendra, cacahuet y la semilla de algodón.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1946.—  
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. señores Delegados del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del "B. O. del E." núm. 130,  
de fecha 10-5-46).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.141

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

**Confección de un censo del número de productores agrícolas que cuenten con ganado de labor propio**

CIRCULAR

Ordenado por el Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de marzo de 1946 en su artículo 7.º ("Boletín Oficial" de la provincia número 81, de 9 de abril último) la confección de un censo del número de productores agrícolas que existen con ganado de labor, especificando los que no tienen tierra para labrar, requiero por esta circular a todas las Alcaldías de la provincia para que realicen este servicio y lo remitan a la Jefatura Agronómica Provincial, efectuándolo con el mayor interés y urgencia, recabando datos de todas clases, a fin de confeccionarlo con la máxima exactitud.

Para ello deberán seguir las normas que recibirán de la Jefatura Agronómica Provincial, cuidando en especial de realizar el citado servicio dentro del plazo que se señala.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Alcaldías de esta provincia y para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 14 de mayo de 1946.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de satisfacerse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos radicantes dentro de la misma, durante el pasado mes de febrero de 1946,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios a que han de satisfacerse los artículos de consumo en los pueblos de la provincia de Zaragoza, que han sido suministrados a la Guardia Civil, durante el mes de marzo

de 1946, de conformidad con la relación que sigue:

Trigo, 164'50 pesetas los 100 kilogramos.

Cebada corriente, 1'45 pesetas los 100 kilogramos.

Paja, 57 pesetas los 100 kilogramos.

Pan, 0'30 pesetas la ración.

Y para que conste, a los efectos oportunos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado, en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.106

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Encarnación Sanjuán, Pilar Gavín, Miguela Landa (Montepío Militar); Rosendo Trasobares (Jubilados); huérfanas Lafuente Requejo, Manuela Córcoles, Sofía Cuenrull (Montepío Militar); José Belío, Evaristo Sancenón, Félix Olea (Retirados); Oliva Sancho, Carmen Ortiz (Montepío Militar); Cayetano Máñez (Retiros); María Jesús Giraldo, Francisca Gavín, Lucas Aranda, Francisco Pastor (Montepío Militar); Eulalia Mangas, Matilde Pérez (Montepío Civil); Jesús Melús Val (Jubilados); Antonia Langa, Ignacio Melendo, huérfanos Martínez Cuevas, María Atienza, Cándido Lapetra (Montepío Militar); Victoriano José Celma García (Jubilados); huérfanas Cameo Delfres (retrasos).

Zaragoza, 11 de mayo de 1946.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.097

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### JEFATURA DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Miguel Pardo Sánchez y siete vecinos más de Monterde (Zaragoza), propietarios de terrenos en la partida

de «Olmedas Cubo», solicitan autorización para la apertura de un pozo situado a 25 metros del río Ortiz, margen derecha, destinado al aprovechamiento y elevación de aguas por medio de noria con destino al riego de las fincas anteriormente citadas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 10 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

#### NOTA-ANUNCIO

Solicitado por D. Gil Sánchez Pérez la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Piedra, con destino a usos industriales en término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza), en el período de competencia de proyectos solamente ha seguido la tramitación reglamentaria uno, cuyo peticionario es D. Rafael Vargas Lozano, vecino de Zaragoza, en cuya solicitud se pide la concesión de un caudal de 10.000 litros por segundo del río Piedra con un desnivel bruto de 21'72 metros en término municipal de Castejón de las Armas, la declaración de utilidad pública, la concesión de terrenos de dominio público, la expropiación de los saltos menores y la imposición de las servidumbres necesarias.

A la instancia acompaña el oportuno proyecto suscrito en Zaragoza en 20 de enero de 1941, según el cual, las aguas se derivan por medio del azud del Batán y Molinar, por la margen izquierda, desarrollándose por ésta el canal de conducción con una longitud total de 2.398'49 metros hasta llegar enfrente del kilómetro 3.500 de la carretera de Ateca a la Tranquera, donde se sitúa la cámara, de carga tubería forzada y central, desaguando a continuación en el río Piedra. La traza se desarrolla a cielo abierto, y en túnel pasa por encima de la casa de San Torcal y posteriormente por encima del camino antiguo.

Las tarifas propuestas son 0'90 pesetas kilovatio para el alumbrado y pesetas 0'40 kilovatio para fuerza motriz.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente,

proyecto y relación de propietarios afectados por las obras en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 14 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

Núm. 2.122

### Audiencia Territorial de Zaragoza

Señalado el día 25 del actual y hora de las cuatro de la tarde para la celebración de los exámenes de aspirantes a Procurador de los Tribunales que se han de celebrar en esta Audiencia, se convoca por medio del presente anuncio a los señores solicitantes, que deberán hacer su presentación en esta Audiencia el indicado día para la práctica de los ejercicios.

Zaragoza, 13 de mayo de 1946.—El Presidente del Tribunal Agustín Altés.

Núm. 2.112

### Admón. Principal de Correos de Zaragoza

Debiendo celebrarse subasta pública para contratar el servicio de la conducción del correo, en carruaje o automóvil, entre la Oficina del Ramo de Fabara y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 499 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración Principal de Correos de Zaragoza, se advierte al público que se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas), previo cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento para el Régimen y Servicios de Correos, con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las diecisiete horas del día 1.º de junio próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, a las once horas del día 6 del mismo mes de junio.

Zaragoza, 13 de mayo de 1946.—El Administrador principal, F. Arregui.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria de la correspondencia, en carruaje o automóvil, cuantas veces sea necesario, entre la oficina del Ramo en Fabara y la estación de ferrocarril de dicho punto, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a

las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 150 pesetas (ciento cincuenta pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.055

### Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

#### Segunda Brigada

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Embid de Ariza, que de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de todos los polígonos del término, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Todos los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Embid de Ariza, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 9 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe provincial (2.ª Brigada), José María Gerona.

Núm. 2.094

### Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Carreteras, se abre información pública sobre el proyecto de acondicionamiento entre los puntos kilométricos 271'977 al 273'446 del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona.

Dicho proyecto estará de manifiesto a disposición de las personas o entidades a quienes interese examinarlo en esta Jefatura de Obras Públicas (Plaza de Santa Cruz, 19), a las horas hábiles de despacho.

Las observaciones que juzguen del caso hacer los interesados deberán presentarse por escrito en esta Jefatura o ante la Alcaldía de La Almunia de Doña Godina, durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.087

Nota anuncio

D. Santiago Martínez Martín, vecino de Cervera de la Cañada, solicita autorización para la apertura de un pozo destinado al aprovechamiento de aguas subálveas del río Ribota, para el riego de una finca de su propiedad situada en la partida del «Bergal», del indicado término municipal, con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito en Zaragoza en 18 de diciembre de 1945. Dichas aguas serán elevadas por medio de fuerza motriz.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 10 de mayo de 1946.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

Núm 2.124

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por D. Vicente Peralta Ballester se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, sobre reclamación contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta provincia declarándole obligado a participar en la contribución especial por pavimentación de la calle de San Vicente de Paúl.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de mayo de 1946.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 2.125

Por D. Francisco Vera Ilundáin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, sobre reclamación contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza declarándolo obligado a participar en la contribución especial por pavimentación de la calle de San Vicente de Paúl.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de mayo de 1946.—El Secretario del Tribunal, (ilegible.)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.072

ALVAREZ CANO (José), de 30 años, casado, empleado, hijo de Paulino y Dolores, natural de Oviedo y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 322 de 1943, del Juzgado núm. 3 de Zaragoza, sobre tenencia ilícita de arma, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad de fecha 3 de abril último.

Núm. 2.084

ANDRES GRACIA (Juan), de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Julián y Bonifacia, natural de Plasas, partido judicial de Belchite y vecino de Zaragoza procesado por robo en el sumario núm. 4, rollo núm. 35 del año 1942, del Juzgado de instrucción de Sariñena (Huesca), deberá comparecer ante dicho Juzgado en el término de diez días a fin de constituirse en prisión.

Núm. 2.110

BERNARDO JAIME (Joaquín), natural de Barcelona, de 29 años, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada al mismo por esta Ima. Audiencia Provincial en auto fecha 9 de los corrientes en méritos de la pieza de situación de la causa que se le ha instruido bajo el número 271 de 1942, sobre hurto.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.104

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Mariano Sierra Giménez, Letrado, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas a D. José Monsegur Lamarca, en expediente de apremio para la exacción de multa impuesta por la Fiscalía de Tasas de Za-

ragoza, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo la siguiente finca sita en Biota:

Una finca rústica en término de Biota, secano, destinada a cereales, de cabida 2 hectáreas; linda: Norte, con hermanos Monsegur; Sur, con el Estado; Este, con herederos de Alejandro Lamarca, y Oeste, con herederos de Tomasa Cortés. Valorada en pesetas 2.500.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 26 de junio próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, que la finca subastada no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, y que sus títulos no han sido presentados ni suplidos.

Dado en Ejea de los Caballeros a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Sierra. El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 2.132

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido, en proveído de hoy dictado en sumario que con el núm. 23 de 1946 se instruye sobre usurpación de funciones y sustracción de una escopeta de caza, calibre 16, y cinco cartuchos cargados de perdigón, propiedad del vecino de esta villa Félix López Violeta, hecho ocurrido sobre las veinticuatro horas del día 13 del actual, se cita a un individuo de unos 30 años de edad, bien vestido, con corbata, chaqueta, mono azul de tirantes, alpargatas y una manta nueva a cuadros, pelo rubio claro rizado, destocado, y a otro sujeto de la misma edad aproximadamente, con bigote, ojos grandes, traje azul marino, con botas y polainas de vendas y manta como la de su compañero, pero más deteriorada, que el día referido estuvieron en el domicilio indicado haciendo un registro fingiéndose agentes de Policía y apoderándose de la escopeta y cartuchos dichos, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos como inculcados, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los expresados individuos, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Ejea de los Caballeros a quince de mayo de 1946.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.